**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**
**CONTRATO DE SUMINISTRO SA-004-2025**

**OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA, TONERS Y DEMÁS SUMINISTROS BÁSICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA.**

**GALAPA – ATLÁNTICO**

**FEBRERO DE 2026**


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA, TONERS Y DEMÁS SUMINISTROS BÁSICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

## 1. INTRODUCCIÓN.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente proceso para contratar el suministro de insumos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería, toners y demás suministros básicos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a los funcionarios de la Alcaldía de Galapa, así como garantizar que los mismos se desempeñen en un ambiente ideal de higiene y limpieza.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación ". (…)".

Que, la Alcaldía Municipal de Galapa es una entidad del orden territorial que tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Que, dentro de los objetivos institucionales que tiene el Municipio, está el de garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos; generar información confiable, oportuna y de fácil acceso y garantizar que la ciudadanía acceda a la información.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Que, la Constitución Política establece en su artículo 209, que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el artículo 3 núm. 4 de la Ley 136 de 1994 ha dispuesto que le corresponde al municipio planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. En ese orden, el Municipio, como célula básica de la organización Estatal, debe cumplir las competencias asignadas por la constitución y la ley, dentro de las cuales se encuentra la de promover el desarrollo de su territorio y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, en armonía con lo anterior, conviene advertir que el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "*instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*" – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.

Que, el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que, en cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la Alcaldía Municipal de Galapa, se requiere la adquisición de insumos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería, tóneres y demás suministros básicos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las distintas dependencias de la entidad.

Que, el desarrollo eficiente de las actividades institucionales demanda la disponibilidad permanente de estos bienes, ya que su ausencia afectaría la prestación de los servicios a la comunidad y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada área.

Que, dentro de los insumos requeridos se encuentran:

- Papelería y elementos de oficina, necesarios para la gestión documental, comunicaciones oficiales y trámites administrativos.
- Insumos de aseo, esenciales para mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones municipales.
- Elementos de cafetería, utilizados en reuniones de trabajo, atención a la ciudadanía y eventos institucionales.
- Tóneres y suministros de impresión, indispensables para la producción de documentos oficiales, informes de gestión y demás requerimientos administrativos.
- Demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que, la presente contratación se fundamenta en los principios de eficiencia, eficacia y economía contemplados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la contratación pública en Colombia y buscan garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

Que, en cumplimiento del Plan de Adquisiciones y el Plan de Desarrollo Municipal, es necesario garantizar la dotación de estos insumos para el óptimo desempeño de las actividades institucionales, priorizando la calidad y oportunidad en su entrega.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que las instalaciones de la administración se encuentren en óptimas condiciones de aseo, brindándoles a los trabajadores y usuarios en general un lugar adecuado para el desempeño de su labor y cuenten con los elementos de oficina básicos y necesarios para realizar actividades que el Municipio desarrolla en beneficio de la comunidad redundando en el desempeño laboral y en la satisfacción del servicio recibido por los usuarios.

Que, la adquisición de estos insumos es una necesidad indispensable y recurrente para la administración municipal, pues su ausencia impactaría negativamente el normal desarrollo de las actividades institucionales. Por ello, se requiere su contratación garantizando la continuidad de los servicios y la correcta operatividad de la Alcaldía Municipal de Galapa.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario adelantar contrato de suministro que pueda cumplir con el objeto contractual, con el cual se pretende adquirir: **ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA.**
Que, para los fines y las metas propuestas por el Municipio de Galapa, así como para el cumplimiento de lo previsto, se requiere adelantar el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes y servicios que se pretenden contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir |
| 2 | 14111700 | Productos de papel para uso personal |
| 3 | 14111703 | Toallas De Papel |
| 4 | 14111704 | Papel Higiénico |
| 5 | 14111705 | Servilletas de papel |
| 6 | 24111500 | Bolsas |
| 7 | 44103100 | Suministros para Impresora, fax y fotocopiadora |
| 8 | 44121700 | Instrumentos de escritura |
| 9 | 44121701 | Bolígrafos |
| 10 | 44121800 | Medios de corrección |
| 11 | 44121804 | Borradores |
| 12 | 44121900 | Repuestos de tinta y minas de lápices |
| 13 | 44121905 | Almohadilla de tinta o estampillas |
| 14 | 44122000 | Carpetas de archivo, carpetas y separadores |
| 15 | 44122101 | Suministros de sujeción |
| 16 | 44122101 | Cauchos |
| 17 | 47121800 | Equipo de limpieza |
| 18 | 47121900 | Accesorios de equipos de limpieza |
| 19 | 47131500 | Trapos y paños de limpieza |
| 20 | 47131700 | Suministros para aseo |
| 21 | 47131800 | Soluciones de limpieza y desinfección |
| 22 | 47132100 | Kits de limpieza |
| 23 | 50161500 | Chocolates, azucares, endulcolorantes productos |
| 24 | 50161509 | Azucares naturales o productos endulzantes |
| 25 | 50201700 | Café y Te |
| 26 | 52121600 | Mantelerías de cocina y mesa y accesorios |
| 27 | 52151500 | Utensilios de cocina desechables domésticos |
| 28 | 53131608 | Jabones |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

## 3. ESTUDIO ECONÓMICO:

- **ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:**

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

**Sector Primario:** denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

**Sector Secundario**: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

**Sector terciario:** es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

### 3.1. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO

El Banco de la República y el DANE clasifican la actividad económica en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario, según la naturaleza del proceso productivo desarrollado.

1. Sector primario o agropecuario.
2. Sector secundario o industrial.
3. Sector terciario o de servicios y comercio.

El objeto contractual consistente en el **suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo, ornato y cafetería para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Galapa** se ubica en el sector terciario de la economía, específicamente en el subsector comercio y distribución de bienes de consumo institucional, en tanto corresponde a actividades de comercialización y entrega de bienes muebles destinados al funcionamiento administrativo de la entidad territorial.

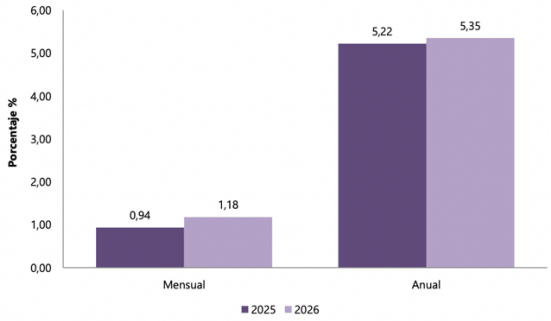

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

## 3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Enero 2026**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

### 3.2.1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO DE 2026

### 3.2.1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### 3.2.1.2.Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,90 | 0,21 | 2,94 | 0,33 |
| Transporte | 12,93 | 1,71 | 0,23 | 2,14 | 0,29 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,64 | 0,01 | 1,79 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,62 | 0,30 | 1,66 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,70 | 0,03 | 1,50 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 1,04 | 0,02 | 1,21 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,94 | 0,94 | 1,18 | 1,18 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,54 | 0,03 | 0,79 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 0,50 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,39 | 0,12 | 0,23 | 0,07 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,15 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | -0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

### 3.3. VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Enero** **2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 3,36 | 0,26 |
| Transporte urbano | 5,11 | 0,24 |
| Carne de res y derivados | 2,55 | 0,06 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 2,38 | 0,06 |
| Arriendo imputado | 0,43 | 0,05 |
| Servicio doméstico | 5,16 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,41 | 0,04 |
| Tomate | 19,63 | 0,04 |
| Papas | 10,39 | 0,03 |
| Frutas frescas | 2,39 | 0,03 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 4. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 4.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

### 4.2 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2025 - 2026**

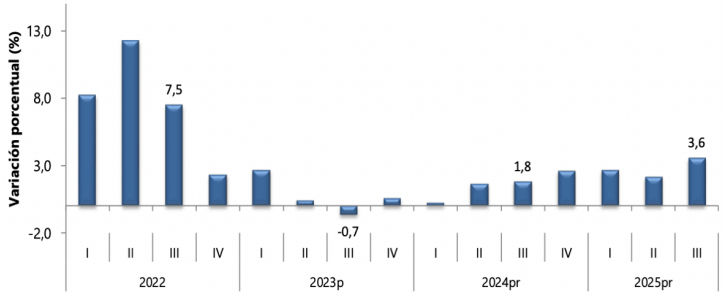
| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,06 | 0,88 | 9,01 | 1,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,08 | 0,09 | 7,58 | 0,13 |
| Salud | 1,71 | 5,47 | 0,09 | 7,38 | 0,12 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,40 | 7,36 | 0,29 |
| Transporte | 12,93 | 4,90 | 0,66 | 5,79 | 0,78 |
| TOTAL | 100,00 | 5,22 | 5,22 | 5,35 | 5,35 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,90 | 0,15 | 5,23 | 0,27 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,49 | 0,85 | 5,11 | 0,96 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,48 | 1,99 | 4,59 | 1,42 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,20 | 0,09 | 4,12 | 0,17 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 2,54 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,60 | 0,05 | 2,45 | 0,08 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,99 | -0,03 | 1,48 | 0,04 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 4.4 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**III trimestre 2025 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025[Pr]-III**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

### 1. PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
-

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Administración pública y defensa**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece un 9,1%
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

**CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes ysus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5de junio de 2019, que rige actualmente.

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

**Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:**

| Clasificación | Manufactura | Servicios | Comercio |
|---|---|---|---|
| **Microempresas** | Hasta $1.234.088.562 | Hasta $1.727.713.512 | Hasta $2.344.731.606 |
| **Pequeñas empresas** | Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130 | Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674 | Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304 |
| **Medianas empresas** | Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310 | Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716 | Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808 |
| **Grandes empresas** | Superior a $90.950.855.310 | Superior a $25.298.422.716 | Superior a $113.164.082.808 |

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| No. | ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA | MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ALMOHADILLA DACTILAR 1200 USOS | UND | 1 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | ALMOHADILLA PARA SELLOS | UND | 1 |
| 3 | BANDAS DE CAUCHO BOLSA 1/2 LIBRA | UND | 1 |
| 4 | BANDERITAS SEPARADORES DE COLORES PAQUETE 5 COLORES X25 | PAQUETE | 1 |
| 5 | BISTURI PARA CUCHILLA DE 9MM | UND | 1 |
| 6 | BLOCK DE NOTAS CARTA | UND | 1 |
| 7 | BLOCK DE NOTAS MEDIA CARTA | UND | 1 |
| 8 | BOLIGRAFO NEGRO DRY GEL 0,7MM | UND | 1 |
| 9 | BORRADOR DE NATA | UND | 1 |
| 10 | BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO EN FIELTRO | UND | 1 |
| 11 | CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO CON TAPA No.20 MARRON 40x32x27 | UND | 1 |
| 12 | CARPETA DOS TAPAS DE YUTE 600GR CON REFUERZO DE TELA | UND | 1 |
| 13 | CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA TAMAÑO OFICIO X 100 | PAQUETE | 1 |
| 14 | CHINCHE PLASTIFICADO X 50 | CAJA | 1 |
| 15 | CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO 48MM X 100M | UND | 1 |
| 16 | CLIP METALICO MARIPOSA GIGANTE X 50 | CAJA | 1 |
| 17 | CLIP METALICO MARIPOSA X 50 | CAJA | 1 |
| 18 | CLIP METALICO STANDARD INSTITUCIONAL X 100 | CAJA | 1 |
| 19 | CORRECTOR DE BOLIGRAFO LIQ PAPER 7 ML | UND | 1 |
| 20 | CUADERNO COCIDO 100 HOJAS RAYADO | UND | 1 |
| 21 | FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL MARRON TAMAÑO OFICIO | UND | 1 |
| 22 | GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 | UND | 1 |
| 23 | GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA X 5000 | CAJA | 1 |
| 24 | GRAPADORA METALICA MEDIANA | UND | 1 |
| 25 | LAPIZ NEGRO DE GRAFITO 2HB X 12 | CAJA | 1 |
| 26 | LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS OFICIO | UND | 1 |
| 27 | LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS OFICIOS | UND | 1 |
| 28 | MARCADOR BORRABLE PUNTA BISEL NEGRO | UND | 1 |
| 29 | MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISEL NEGRO | UND | 1 |
| 30 | MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO | UND | 1 |
| 31 | MARCADOR RESALTADOR AMARILLO | UND | 1 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | |
|---|---|---|---|
| **32** | MEMORIA USB DE 34GB | UND | 1 |
| **33** | PAPEL ADHESIVO BLANCO CARTA X 100 PAQ | UND | 1 |
| **34** | NOTAS ADHESIVAS DE COLORES 75X75 X 100 | UND | 1 |
| **35** | PAPEL RESMA FOTOCOPIA 75GR CARTA X 10 | UND | 1 |
| **36** | PAPEL RESMA FOTOCOPIA 75G OFICIO X 10 | UND | 1 |
| **37** | PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA DOBLE | UND | 1 |
| **38** | PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA TRIPLE | UND | 1 |
| **39** | PEGANTE EN BARRA 22GRS | UND | 1 |
| **40** | PEGANTE LIQUIDO 147ML | UND | 1 |
| **41** | PERFORADORA METALICA MEDIANA PAPEL 2 HUECOS | UND | 1 |
| **42** | PISTOLA PARA SILICONA EN BARRA DELGADA | UND | 1 |
| **43** | PLANILLERO PLASTICO OFICIO | UND | 1 |
| **44** | RECIBO DE CAJA MENOR 100 HOJAS | UND | 1 |
| **45** | REGLA ESCOLAR PLANA 30CM PLASTICA | UND | 1 |
| **46** | REVISTERO EN MALLA | UND | 1 |
| **47** | SACAGRAPAS | UND | 1 |
| **48** | SACAPUNTAS SENCILLO | UND | 1 |
| **49** | SELLO FECHADOR ESTANDAR | UND | 1 |
| **50** | SOBRE DE MANILA CARTA 22,5X29 CM | UND | 1 |
| **51** | SOBRE DE MANILA OFICIO 25X35 CM | UND | 1 |
| **52** | TABLERO ACRILICO BORRABLE DE 80X60CM | UND | 1 |
| **53** | TABLERO DE CORCHO 80X60CM | UND | 1 |
| **54** | TIJERAS PARA PAPEL 17,5CM | UND | 1 |
| **55** | TINTA PARA SELLO 28CC NEGRA 30ML | UND | 1 |
| **56** | TINTA RECARGA EPSON 70ML CYAN | UND | 1 |
| **57** | TINTA RECARGA EPSON 70ML MAGENTA | UND | 1 |
| **58** | TINTA RECARGA EPSON 70ML NEGRA | UND | 1 |
| **59** | TINTA RECARGA EPSON 70ML YELLOW | UND | 1 |
| **60** | TONER 105A | UND | 1 |
| **61** | TONER 17A | UND | 1 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | |
|---|---|---|---|
| **62** | TONER 19A | UND | 1 |
| **63** | TONER 35A | UND | 1 |
| **64** | TONER 78A | UND | 1 |
| **65** | TONER 79A | UND | 1 |
| **66** | TONER 83A | UND | 1 |
| **67** | TONER 85A | UND | 1 |
| **68** | SILICONA EN BARRA DELGADA | UND | 1 |
| **69** | TONER PARA IMPRESORA RICOH MP C2503 LANIER REFERENCIA K NEGRO 841918 | UND | 1 |
| **70** | TONER PARA IMPRESORA RICOH MP C2503 LANIER REFERENCIA C CIAN 841921 | UND | 1 |
| **71** | TONER PARA IMPRESORA RICOH MP C2503 LANIER REFERENCIA M MAGENTA 841920 | UND | 1 |
| **72** | TONER PARA IMPRESORA RICOH MP C2503 LANIER REFERENCIA Y AMARILLO 841919 | UND | 1 |
| **73** | REPUESTO BISTURI 9MM X10 CUCHILLAS | CAJA | 1 |
| **74** | HUMEDECEDOR DACTILAR PARA CONTEO FACIL DE 50G | UND | 1 |
| **ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA** | | | |
| **75** | AROMATICA SABORES VARIOS CAJA X20 UNIDADES | CAJA | 1 |
| **76** | BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO DE 12 LITROS | UND | 1 |
| **77** | BANDEJA CIRCULAR EN ACERO INOXIDABLE 30 CM | UND | 1 |
| **78** | BANDEJA RECTANGULAR EN ACERO INOXIDABLE 29CM X44 CM | UND | 1 |
| **79** | BATERIA AA PAQ X 2 | PAQUETE | 1 |
| **80** | BATERIA AAA PAQ X 2 | PAQUETE | 1 |
| **81** | BLANQUEADOR X 4 LITROS | UND | 1 |
| **82** | BOLSA DE AZUCAR X 1 LIBRA | LIBRA | 1 |
| **83** | BOLSA DE BASURA 90X120 CM x 100 UND | PAQUETE | 1 |
| **84** | BOLSA DE BASURA NEGRA 70X90 CM X 100 UND | PAQUETE | 1 |
| **85** | CAFETOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS | UND | 1 |
| **86** | CANASTA DE BASURA PARA OFIC METAL, MALLA NEGRA4,5 GAL | UND | 1 |
| **87** | CANASTA DE BASURA PLASTICA CON TAPA PARA BAÑO 4,5 GAL | UND | 1 |
| **88** | CEPILLO SANITARIO CON BASE BLANCO | UND | 1 |
| **89** | CREOLINA X 4 LITROS | UND | 1 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | |
|---|---|---|---|
| **90** | DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1 KILO | UND | 1 |
| **91** | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 600 ML | UND | 1 |
| **92** | DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO CON TAPA LATERAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD | UND | 1 |
| **93** | DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANOS EN ROLLO BASICO COMPACTO TAPA LATERAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD | UND | 1 |
| **94** | ESCOBA FIBRA SUAVE CON MANGO DE MADERA | UND | 1 |
| **95** | ESPONJA MULTIUSOS LAVAPLATOS | UND | 1 |
| **96** | GUANTE DOMESTICO PLAST TALLA M AMARILLO | UND | 1 |
| **97** | INSTACREAM SOBRE 4GX 100 UND | PAQUETE | 1 |
| **98** | JABON LIQ PARA MANOS X 4 LITROS | UND | 1 |
| **99** | JABON LIQ PARA PLATOS X 4 LITROS | UND | 1 |
| **100** | LIMPIADOR DESINFECTANTE OLOR A LAVANDA X 4 LITROS | UND | 1 |
| **101** | MEZCLADOR PARA CAFÉ 12,5 CM PAQ X 1000 UNI | UND | 1 |
| **102** | PAÑOS DE COCINA ABSORVENTES DE MICROFIBRA | UND | 1 |
| **103** | PAPEL HIGIENICO JUMBO X 170 METROS PARA DISPENSADOR | UND | 1 |
| **104** | PAQUETE DE TENEDOR PLASTICO DESECHABLE X 100 | PAQUETE | 1 |
| **105** | PLATO DESECHABLE GRANDE X20 | PAQUETE | 1 |
| **106** | PLATO DESECHABLES MEDIANO X 20 UND | PAQUETE | 1 |
| **107** | RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO DE MANGO DE MADERA UND | UND | 1 |
| **108** | SERVILLETA HOJA DOBLE X 100 UND | UND | 1 |
| **109** | TOALLA DE PAPEL EN ROLLO HOJA SENCILLA NATURAL DE 100 MTS | UND | 1 |
| **110** | TRAPERO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA | UND | 1 |
| **111** | TUBIPACKS DE AZUCAR 5 GR X 200 UND | PAQUETE | 1 |
| **112** | VASO DE CARTON BLANCO 4ONZA X 50UND | PAQUETE | 1 |
| **113** | VASO DE CARTON BLANCO 7ONZA X 50 UND | PAQUETE | 1 |
| **ELEMENTOS DE ORNATO Y MANTENIMIENTO** | | | |
| **114** | ALICATE DE 20 CM CON MANGO | UND | 1 |
| **115** | SET 15 BROCAS HSS TAMAÑOS SURTIDOS PARA TALADRO | UND | 1 |
| **116** | CARRETILLA MANUAL DE CARGA 250KG | UND | 1 |
| **117** | CINCEL PUNTA PALA 12 PULGADAS 19X25 MM CON MANGO PROTECTOR | UND | 1 |

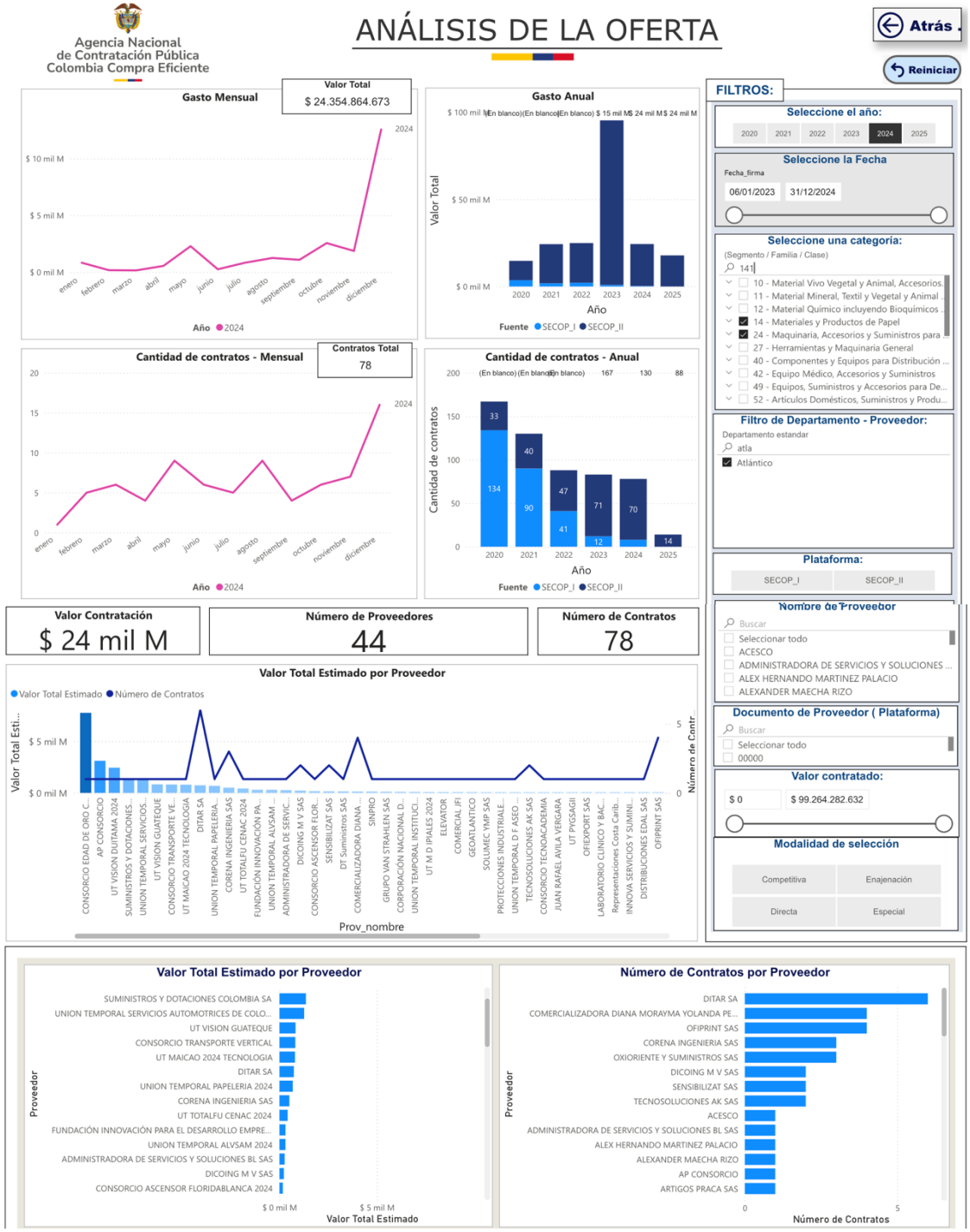

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | |
|---|---|---|---|
| **118** | CINTA MÉTRICA 5MX32MM | UND | 1 |
| **119** | DESTORNILLADOR ESTRELLA 100 MM | UND | 1 |
| **120** | DESTORNILLADOR PLANO 100 MM | UND | 1 |
| **121** | ESCOBA DE PAJA CON MANGO DE MADERA | UND | 1 |
| **122** | GUANTE DE CARNAZA SENCILLO CORTO | PAR | 1 |
| **123** | GUANTE DE HILO Y LATEX MULTIPROPOSITO | PAR | 1 |
| **124** | LIJA AGUA 400 23 CM X 28 CM | UND | 1 |
| **125** | SEGUETA DE 12 PULGADAS | UND | 1 |
| **126** | HOJA DE SEGUETA 12 PULGADAS DE 24 DIENTES | UND | 1 |
| **127** | LIMA TRIANGULAR PARA AFILIAR DE 7 PULGADAS | UND | 1 |
| **128** | LLAVE EXPANSIÓN 8 PULGADAS | UND | 1 |
| **129** | MACHETE DE 24 PULGADAS CON PROTECTOR | UND | 1 |
| **130** | MANGUERA ROLLO JARDIN 50 METROS | METROS | 1 |
| **131** | MARTILLO DE 16OZ MANGO DE MADERA | UND | 1 |
| **132** | NIVEL ALUMINIO 18 PULGADAS | UND | 1 |
| **133** | PALA METALICA CUADRADA CON MANGO DE MADERA | UND | 1 |
| **134** | PALIN HOYADOR CON MANGO | UND | 1 |
| **135** | RASTILLO PLASTICO DE 22 DIENTES CON MANGO DE MADERA | UND | 1 |
| **136** | RASTRILLO METALICO DE 14 DIENTES CON MANGO DE MADERA | UND | 1 |
| **137** | PALADRAGA JARDINERA DE 45" Y MANGO EN MADERA | UND | 1 |

## 6. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo con la necesidad requerida:


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa






Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa





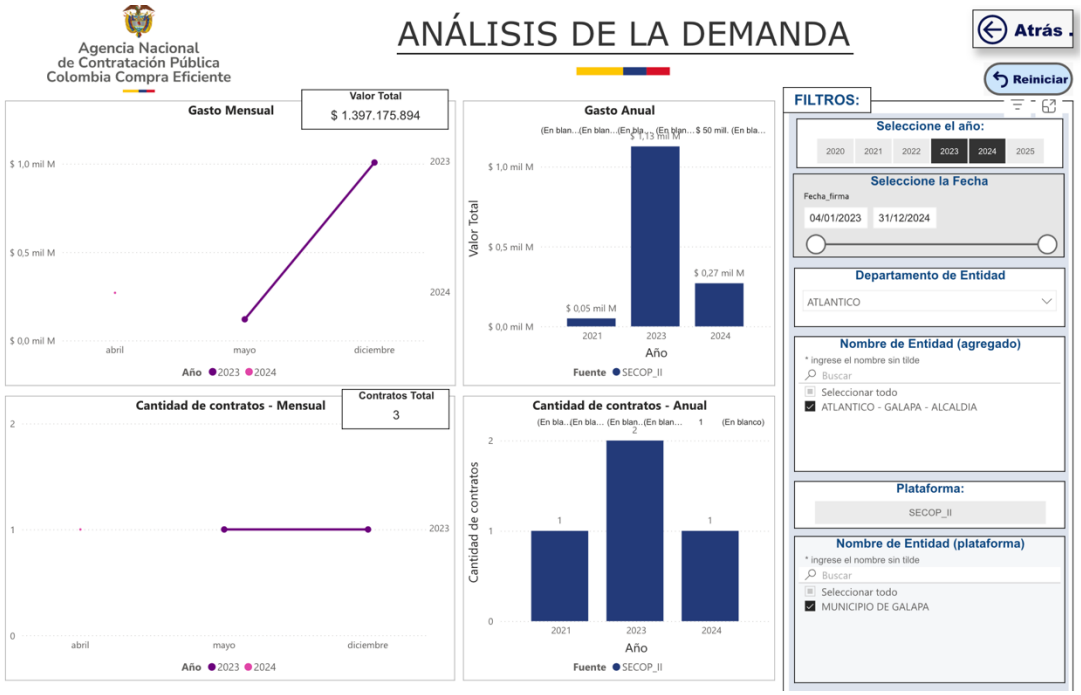

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 1410 - Materiales de papel | 2 | $ 44.400.000 | 0,18% | 2 | $ 44.400.000 | 0,18% |
| ⊞ 1411 - Productos de papel | 48 | $ 13.854.579.159 | 56,89% | 48 | $ 13.854.579.159 | 56,89% |
| ⊞ 1412 - Papel para uso industrial | 1 | $ 310.946.756 | 1,28% | 1 | $ 310.946.756 | 1,28% |
| ⊞ 2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales | 11 | $ 7.751.327.174 | 31,83% | 11 | $ 7.751.327.174 | 31,83% |
| ⊞ 2411 - Recipientes y almacenamiento | 11 | $ 1.947.280.616 | 8,00% | 11 | $ 1.947.280.616 | 8,00% |
| ⊞ 2413 - Refrigeración industrial | 4 | $ 409.188.000 | 1,68% | 4 | $ 409.188.000 | 1,68% |
| ⊞ 2414 - Suministros de embalaje | 1 | $ 37.142.968 | 0,15% | 1 | $ 37.142.968 | 0,15% |
| **Total** | **78** | **$ 24.354.864.673** | **100,00%** | **78** | **$ 24.354.864.673** | **100,00%** |

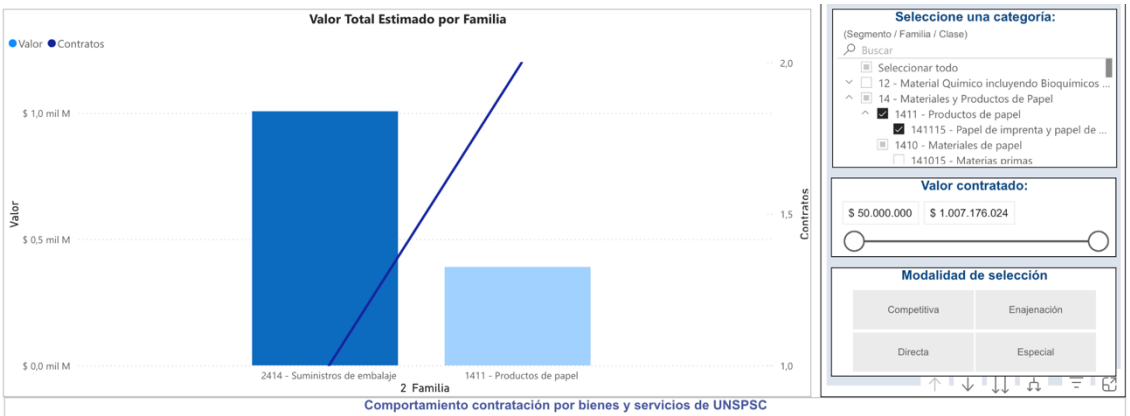
## 7. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



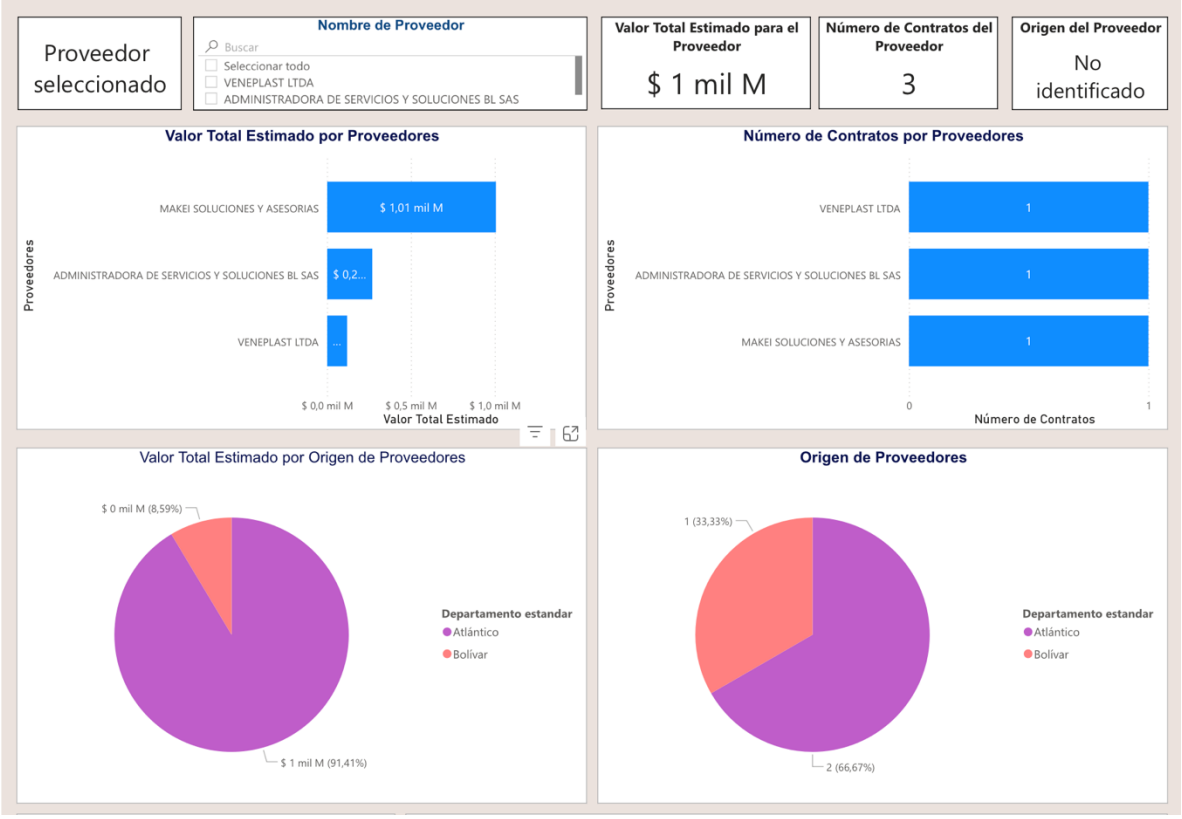


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa



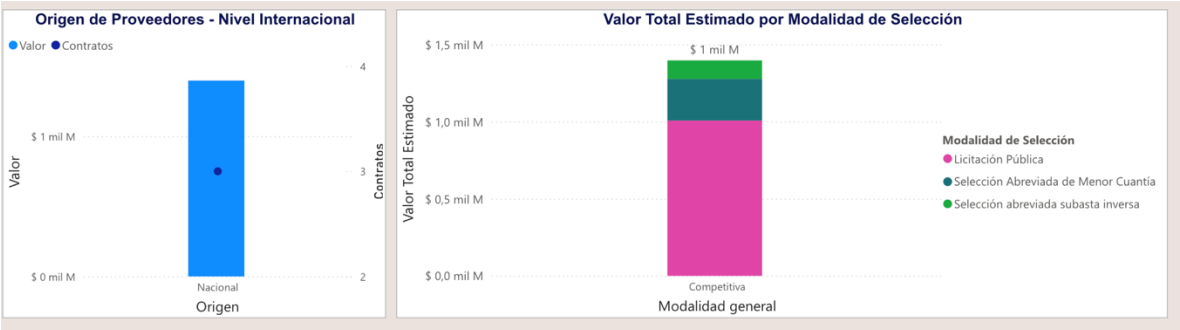

**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 2414 - Suministros de embalaje | 1 | $ 1.007.176.024 | 72,09% | | | | 1 | $ 1.007.176.024 | 72,09% |
| ⊞ 1411 - Productos de papel | 1 | $ 120.000.000 | 8,59% | 1 | $ 269.999.870 | 19,32% | 2 | $ 389.999.870 | 27,91% |
| **Total** | **2** | **$ 1.127.176.024** | **80,68%** | **1** | **$ 269.999.870** | **19,32%** | **3** | **$ 1.397.175.894** | **100,00%** |






Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa




La Entidad realizó un estudio del sector con el fin determinar los precios relativos del mercado y efectuar la compra en los parámetros establecidos de eficiencia y eficacia en el gasto. Para el análisis se tuvieron en cuenta las necesidades institucionales, los contratos celebrados por este concepto y el historial de información disponible en *SECOP II* en el portal web https://www.colombiacompra.gov.co/ , con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas *Entidades Estatales* que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la institución, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

Por lo tanto, de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/ se extrajeron los procesos celebrados en donde el concepto de suministro de insumos de papeleria, aseo cafeteria y demas relacionados con el objeto contractual. De la búsqueda en el portal, se seleccionaron una muestra de 5 contratos ejecutados por las distintas entidades estatales, del cual parte el análisis del presente estudio del sector, dado que se efectuó una comparación de los precios relativos del mercado, entendido este, como aquel precio que está expresado en términos de otro y que, para el presente caso, es el precio por cual fue adquirido el bien por las diferentes entidades relacionadas. Por lo tanto, a continuación, se enseña los contratos de la muestra, identificando el numero del proceso, la entidad, la modalidad de selección, el objeto del proceso y el valor del mismo:

| NUMERO DEL PROCESO | ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| SAMC- 005-2025 | ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA | Selección Abreviada | SUMINISTRO DE PAPELERIA Y LITOGRAFIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCAISEDAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASI COMO PARA LE APOYO DE SUS PROYECTOS | 251.447. 368 COP |
| SDM-PSA-SIE-28-2025 | Secretaría Distrital de Movilidad | Selección Abreviada por Subasta Inversa | Suministrar bajo la modalidad de proveeduría integral elementos y accesorios de papelería y oficina para las distintas sedes de la secretaría distrital de movilidad. | 770.219.873 COP |
| MC-SHA-00593-2025 | Gobernación Norte de Santander | Mínima Cuantía | Suministro de elementos de papelería y toners para diversos usos de las diferentes áreas de trabajo adscritas a la secretaria de hacienda departamental | 115.320.000 COP |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SA-002-2024 | Municipio de Galapa | Selección Abreviada Menor Cuantía | Suministrar insumos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería, toners y demás suministros básicos con destino a las dependencias de la alcaldía municipal de galapa | 269.999.870 |
| SAMC-018-2023 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio, artículos de oficina, de aseo, cafetería, así como el servicio de fotocopiado para las dependencias de la alcaldía del municipio de el Espi. | 250.000.000 COP |
| SAMC-RDC-0724-2023 | SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Contratar el suministro y distribución de elementos de papelería y útiles de oficina para atender las diferentes dependencias del Despacho y para los programas de formación regular y de articulación. | 344.432.056 COP |
| SAMC-689-2023 | CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | Adquisición de implementos útiles de papelería, cafetería y aseo para el normal funcionamiento de las dependencias y oficinas regionales de CORMACARENA. | 130.961.262 COP |
| 087COGFM DIADF 2023 | COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES | | Contratar el suministro de víveres, para suplir las necesidades de la cafetería | 254.745.697,73 COP |
| 028-ARC-CBNL03-2023 | ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.* | | Contratar el suministro de productos de aseo, desinfección, reactivos de laboratorio y químicos para los componentes de la fuerza naval del sur de acuerdo con las especificaciones técnicas | 297.625.520 COP |

Revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que los diferentes municipios y entidades que conforman el territorio nacional, se han realizado contratos orientados al suministro elementos de papelería, aseo equipos de oficina y servicio de copiado en las administraciones municipales, mediante la modalidad de selección abreviada y mínima cuantia.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado del contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (450.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, el objeto del contrato consiste en el **suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo, ornato y cafetería para las diferentes dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal de Galapa**, bienes que son requeridos de manera recurrente durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y administrativas de la entidad.

Que, debido a la naturaleza del suministro, no es posible establecer de manera exacta y anticipada la cantidad exacta de cada uno de los productos que se requerirán durante la ejecución del contrato, ya que su demanda dependerá de factores como el desarrollo de actividades institucionales, eventos programados, gestiones administrativas y operativas de cada dependencia.
Que, la ejecución del contrato bajo la modalidad de **monto agotable** permite garantizar la disponibilidad de los recursos y la adquisición de los insumos en la medida en que se vayan necesitando, sin generar excedentes innecesarios ni desabastecimiento en ninguna de las áreas de la administración municipal.

Que, la contratación por monto agotable facilita una gestión eficiente de los recursos públicos, dado que el presupuesto asignado se utilizará exclusivamente en función de los requerimientos reales de las dependencias, optimizando la ejecución presupuestal y evitando compras innecesarias que puedan afectar la planeación financiera del municipio.

Que, la modalidad de monto agotable permite que la administración municipal mantenga flexibilidad en la ejecución del contrato, permitiendo la adquisición de los bienes según las prioridades institucionales y asegurando que cada área reciba los elementos que realmente necesita en el momento oportuno.

Que, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la administración municipal puede adoptar este mecanismo para garantizar la eficiencia en la adquisición de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y economía.

Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta operatividad de la Alcaldía Municipal de Galapa, se hace necesario que el contrato de suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo, ornato y cafetería se ejecute bajo la modalidad de **monto agotable**, permitiendo así una adquisición eficiente, planificada y ajustada a las necesidades reales de la entidad.

### 8.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector. De lo cual se recibieron 3 respuestas, las cuales se tomaron sus valores unitarios SIN IVA, se promediaron dichos valores y se establecieron como precio techo. Esto teniendo en cuenta que el presupuesto se agotara como monto agotable o bolsa.

En ese sentido se tendrá en cuenta el siguiente listado de **VALORES UNITARIOS TECHO SIN IVA**, en caso de que presenten valores por encima al citado será causal de rechazo de la oferta económica.

| No. | ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA | MEDIDA | CANT | P/UNITARIO SIIP | P/UNITARIO UNISERLO | P/UNITARIO BL SAS | VR PROMEDIO TECHO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMOHADILLA DACTILAR 1200 USOS | UND | 1 | $ 10.355 | $ 10.260 | $ 9.500 | $ 10.038 |
| 2 | ALMOHADILLA PARA SELLOS | UND | 1 | $ 10.464 | $ 10.368 | $ 9.600 | $ 10.144 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | BANDAS DE CAUCHO BOLSA 1/2 LIBRA | UND | 1 | $ 28.340 | $ 28.080 | $ 26.000 | $ 27.473 |
| **4** | BANDERITAS SEPARADORES DE COLORES PAQUETE 5 COLORES X25 | PAQUETE | 1 | $ 7.576 | $ 7.506 | $ 6.950 | $ 7.344 |
| **5** | BISTURI PARA CUCHILLA DE 9MM | UND | 1 | $ 38.150 | $ 37.800 | $ 35.000 | $ 36.983 |
| **6** | BLOCK DE NOTAS CARTA | UND | 1 | $ 8.502 | $ 8.424 | $ 7.800 | $ 8.242 |
| **7** | BLOCK DE NOTAS MEDIA CARTA | UND | 1 | $ 7.412 | $ 7.344 | $ 6.800 | $ 7.185 |
| **8** | BOLIGRAFO NEGRO DRY GEL 0,7MM | UND | 1 | $ 1.308 | $ 1.296 | $ 1.200 | $ 1.268 |
| **9** | BORRADOR DE NATA | UND | 1 | $ 654 | $ 648 | $ 600 | $ 634 |
| **10** | BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO EN FIELTRO | UND | 1 | $ 3.979 | $ 3.942 | $ 3.650 | $ 3.857 |
| **11** | CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO CON TAPA No.20 MARRON 40x32x27 | UND | 1 | $ 30.716 | $ 30.240 | $ 28.000 | $ 29.652 |
| **12** | CARPETA DOS TAPAS DE YUTE 600GR CON REFUERZO DE TELA | UND | 1 | $ 10.682 | $ 10.584 | $ 9.800 | $ 10.355 |
| **13** | CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA TAMAÑO OFICIO X 100 | PAQUETE | 1 | $ 81.750 | $ 81.000 | $ 75.000 | $ 79.250 |
| **14** | CHINCHE PLASTIFICADO X 50 | CAJA | 1 | $ 21.909 | $ 21.708 | $ 20.100 | $ 21.239 |
| **15** | CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO 48MM X 100M | UND | 1 | $ 13.625 | $ 13.500 | $ 12.500 | $ 13.208 |
| **16** | CLIP METALICO MARIPOSA GIGANTE X 50 | CAJA | 1 | $ 5.341 | $ 5.292 | $ 4.900 | $ 5.178 |
| **17** | CLIP METALICO MARIPOSA X 50 | CAJA | 1 | $ 5.428 | $ 5.378 | $ 4.980 | $ 5.262 |
| **18** | CLIP METALICO STANDARD INSTITUCIONAL X 100 | CAJA | 1 | $ 2.507 | $ 2.484 | $ 2.300 | $ 2.430 |
| **19** | CORRECTOR DE BOLIGRAFO LIQ PAPER 7 ML | UND | 1 | $ 3.117 | $ 3.089 | $ 2.860 | $ 3.022 |
| **20** | CUADERNO COCIDO 100 HOJAS RAYADO | UND | 1 | $ 4.687 | $ 4.644 | $ 4.300 | $ 4.544 |
| **21** | FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL MARRON TAMAÑO OFICIO | UND | 1 | $ 1.145 | $ 1.134 | $ 1.050 | $ 1.110 |
| **22** | GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 | UND | 1 | $ 5.396 | $ 5.346 | $ 4.950 | $ 5.231 |
| **23** | GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA X 5000 | CAJA | 1 | $ 6.649 | $ 6.588 | $ 6.100 | $ 6.446 |
| **24** | GRAPADORA METALICA MEDIANA | UND | 1 | $ 19.620 | $ 19.440 | $ 18.000 | $ 19.020 |
| **25** | LAPIZ NEGRO DE GRAFITO 2HB X 12 | CAJA | 1 | $ 25.833 | $ 25.596 | $ 23.700 | $ 25.043 |
| **26** | LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS OFICIO | UND | 1 | $ 22.236 | $ 22.032 | $ 20.400 | $ 21.556 |
| **27** | LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS OFICIOS | UND | 1 | $ 46.870 | $ 46.440 | $ 43.000 | $ 45.437 |
| **28** | MARCADOR BORRABLE PUNTA BISEL NEGRO | UND | 1 | $ 3.815 | $ 3.780 | $ 3.500 | $ 3.698 |
| **29** | MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISEL NEGRO | UND | 1 | $ 5.341 | $ 5.292 | $ 4.900 | $ 5.178 |
| **30** | MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO | UND | 1 | $ 5.396 | $ 5.346 | $ 4.950 | $ 5.231 |
| **31** | MARCADOR RESALTADOR AMARILLO | UND | 1 | $ 2.725 | $ 2.700 | $ 2.500 | $ 2.642 |
| **32** | MEMORIA USB DE 34GB | UND | 1 | $ 52.320 | $ 51.840 | $ 48.000 | $ 50.720 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **33** | PAPEL ADHESIVO BLANCO CARTA X 100 PAQ | UND | 1 | $ 32.864 | $ 32.562 | $ 30.150 | $ 31.859 |
| **34** | NOTAS ADHESIVAS DE COLORES 75X75 X 100 | UND | 1 | $ 4.796 | $ 4.752 | $ 4.400 | $ 4.649 |
| **35** | PAPEL RESMA FOTOCOPIA 75GR CARTA X 10 | UND | 1 | $ 316.100 | $ 313.200 | $ 290.000 | $ 306.433 |
| **36** | PAPEL RESMA FOTOCOPIA 75G OFICIO X 10 | UND | 1 | $ 403.300 | $ 399.600 | $ 370.000 | $ 390.967 |
| **37** | PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA DOBLE | UND | 1 | $ 70.850 | $ 70.200 | $ 65.000 | $ 68.683 |
| **38** | PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA TRIPLE | UND | 1 | $ 103.550 | $ 102.600 | $ 95.000 | $ 100.383 |
| **39** | PEGANTE EN BARRA 22GRS | UND | 1 | $ 5.341 | $ 5.292 | $ 4.900 | $ 5.178 |
| **40** | PEGANTE LIQUIDO 147ML | UND | 1 | $ 8.829 | $ 8.748 | $ 8.100 | $ 8.559 |
| **41** | PERFORADORA METALICA MEDIANA PAPEL 2 HUECOS | UND | 1 | $ 30.629 | $ 30.348 | $ 28.100 | $ 29.692 |
| **42** | PISTOLA PARA SILICONA EN BARRA DELGADA | UND | 1 | $ 27.305 | $ 27.054 | $ 25.050 | $ 26.470 |
| **43** | PLANILLERO PLASTICO OFICIO | UND | 1 | $ 10.682 | $ 10.584 | $ 9.800 | $ 10.355 |
| **44** | RECIBO DE CAJA MENOR 100 HOJAS | UND | 1 | $ 3.815 | $ 3.780 | $ 3.500 | $ 3.698 |
| **45** | REGLA ESCOLAR PLANA 30CM PLASTICA | UND | 1 | $ 30.520 | $ 30.240 | $ 28.000 | $ 29.587 |
| **46** | REVISTERO EN MALLA | UND | 1 | $ 34.880 | $ 34.560 | $ 32.000 | $ 33.813 |
| **47** | SACAGRAPAS | UND | 1 | $ 3.597 | $ 3.564 | $ 3.300 | $ 3.487 |
| **48** | SACAPUNTAS SENCILLO | UND | 1 | $ 1.526 | $ 1.512 | $ 1.400 | $ 1.479 |
| **49** | SELLO FECHADOR ESTANDAR | UND | 1 | $ 70.523 | $ 69.876 | $ 64.700 | $ 68.366 |
| **50** | SOBRE DE MANILA CARTA 22,5X29 CM | UND | 1 | $ 316 | $ 313 | $ 290 | $ 306 |
| **51** | SOBRE DE MANILA OFICIO 25X35 CM | UND | 1 | $ 491 | $ 486 | $ 450 | $ 476 |
| **52** | TABLERO ACRILICO BORRABLE DE 80X60CM | UND | 1 | $ 267.050 | $ 264.600 | $ 245.000 | $ 258.883 |
| **53** | TABLERO DE CORCHO 80X60CM | UND | 1 | $ 207.100 | $ 205.200 | $ 190.000 | $ 200.767 |
| **54** | TIJERAS PARA PAPEL 17,5CM | UND | 1 | $ 12.535 | $ 12.420 | $ 11.500 | $ 12.152 |
| **55** | TINTA PARA SELLO 28CC NEGRA 30ML | UND | 1 | $ 10.028 | $ 9.936 | $ 9.200 | $ 9.721 |
| **56** | TINTA RECARGA EPSON 70ML CYAN | UND | 1 | $ 30.520 | $ 30.240 | $ 28.000 | $ 29.587 |
| **57** | TINTA RECARGA EPSON 70ML MAGENTA | UND | 1 | $ 30.520 | $ 30.240 | $ 28.000 | $ 29.587 |
| **58** | TINTA RECARGA EPSON 70ML NEGRA | UND | 1 | $ 30.520 | $ 30.240 | $ 28.000 | $ 29.587 |
| **59** | TINTA RECARGA EPSON 70ML YELLOW | UND | 1 | $ 30.520 | $ 30.240 | $ 28.000 | $ 29.587 |
| **60** | TONER 105A | UND | 1 | $ 158.050 | $ 156.600 | $ 145.000 | $ 153.217 |
| **61** | TONER 17A | UND | 1 | $ 139.520 | $ 138.240 | $ 128.000 | $ 135.253 |
| **62** | TONER 19A | UND | 1 | $ 130.800 | $ 129.600 | $ 120.000 | $ 126.800 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **63** | TONER 35A | UND | 1 | $ 106.820 | $ 105.840 | $ 98.000 | $ 103.553 |
| **64** | TONER 78A | UND | 1 | $ 106.820 | $ 105.840 | $ 98.000 | $ 103.553 |
| **65** | TONER 79A | UND | 1 | $ 130.800 | $ 129.600 | $ 120.000 | $ 126.800 |
| **66** | TONER 83A | UND | 1 | $ 103.550 | $ 102.600 | $ 95.000 | $ 100.383 |
| **67** | TONER 85A | UND | 1 | $ 103.550 | $ 102.600 | $ 95.000 | $ 100.383 |
| **68** | SILICONA EN BARRA DELGADA | UND | 1 | $ 10.464 | $ 10.368 | $ 9.600 | $ 10.144 |
| **69** | TONER PARA IMPRESORA RICOH MP C2503 LANIER REFERENCIA K NEGRO 841918 | UND | 1 | $ 354.250 | $ 351.000 | $ 325.000 | $ 343.417 |
| **70** | TONER PARA IMPRESORA RICOH MP C2503 LANIER REFERENCIA C CIAN 841921 | UND | 1 | $ 245.250 | $ 243.000 | $ 225.000 | $ 237.750 |
| **71** | TONER PARA IMPRESORA RICOH MP C2503 LANIER REFERENCIA M MAGENTA 841920 | UND | 1 | $ 245.250 | $ 243.000 | $ 225.000 | $ 237.750 |
| **72** | TONER PARA IMPRESORA RICOH MP C2503 LANIER REFERENCIA Y AMARILLO 841919 | UND | 1 | $ 245.250 | $ 243.000 | $ 225.000 | $ 237.750 |
| **73** | REPUESTO BISTURI 9MM X10 CUCHILLAS | CAJA | 1 | $ 8.829 | $ 8.748 | $ 8.100 | $ 8.559 |
| **74** | HUMEDECEDOR DACTILAR PARA CONTEO FACIL DE 50G | UND | 1 | $ 12.535 | $ 12.420 | $ 11.500 | $ 12.152 |
| **ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA** | | | | | | | |
| **75** | AROMATICA SABORES VARIOS CAJA X20 UNIDADES | CAJA | 1 | $ 34.880 | $ 34.560 | $ 32.000 | $ 33.813 |
| **76** | BALDE ESCURRIDOR DE TRAPERO DE 12 LITROS | UND | 1 | $ 20.383 | $ 20.196 | $ 18.700 | $ 19.760 |
| **77** | BANDEJA CIRCULAR EN ACERO INOXIDABLE 30 CM | UND | 1 | $ 104.640 | $ 103.680 | $ 96.000 | $ 101.440 |
| **78** | BANDEJA RECTANGULAR EN ACERO INOXIDABLE 29CM X44 CM | UND | 1 | $ 217.782 | $ 215.784 | $ 199.800 | $ 211.122 |
| **79** | BATERIA AA PAQ X 2 | PAQUETE | 1 | $ 21.582 | $ 21.384 | $ 19.800 | $ 20.922 |
| **80** | BATERIA AAA PAQ X 2 | PAQUETE | 1 | $ 31.065 | $ 30.780 | $ 28.500 | $ 30.115 |
| **81** | BLANQUEADOR X 4 LITROS | UND | 1 | $ 14.715 | $ 14.580 | $ 13.500 | $ 14.265 |
| **82** | BOLSA DE AZUCAR X 1 LIBRA | LIBRA | 1 | $ 2.616 | $ 2.592 | $ 2.400 | $ 2.536 |
| **83** | BOLSA DE BASURA 90X120 CM x 100 UND | PAQUETE | 1 | $ 27.741 | $ 27.486 | $ 25.450 | $ 26.892 |
| **84** | BOLSA DE BASURA NEGRA 70X90 CM X 100 UND | PAQUETE | 1 | $ 20.165 | $ 19.980 | $ 18.500 | $ 19.548 |
| **85** | CAFETOSTADO Y MOLIDO X 500 GRAMOS | UND | 1 | $ 59.950 | $ 59.400 | $ 55.000 | $ 58.117 |
| **86** | CANASTA DE BASURA PARA OFIC METAL, MALLA NEGRA4,5 GAL | UND | 1 | $ 92.541 | $ 91.692 | $ 84.900 | $ 89.711 |
| **87** | CANASTA DE BASURA PLASTICA CON TAPA PARA BAÑO 4,5 GAL | UND | 1 | $ 81.750 | $ 81.000 | $ 75.000 | $ 79.250 |
| **88** | CEPILLO SANITARIO CON BASE BLANCO | UND | 1 | $ 16.241 | $ 16.092 | $ 14.900 | $ 15.744 |
| **89** | CREOLINA X 4 LITROS | UND | 1 | $ 59.950 | $ 59.400 | $ 55.000 | $ 58.117 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **90** | DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1 KILO | UND | 1 | $ 15.696 | $ 15.552 | $ 14.400 | $ 15.216 |
| **91** | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 600 ML | UND | 1 | $ 31.610 | $ 31.320 | $ 29.000 | $ 30.643 |
| **92** | DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO CON TAPA LATERAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD | UND | 1 | $ 98.645 | $ 97.740 | $ 90.500 | $ 95.628 |
| **93** | DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANOS EN ROLLO BASICO COMPACTO TAPA LATERAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD | UND | 1 | $ 436.000 | $ 432.000 | $ 400.000 | $ 422.667 |
| **94** | ESCOBA FIBRA SUAVE CON MANGO DE MADERA | UND | 1 | $ 19.075 | $ 18.900 | $ 17.500 | $ 18.492 |
| **95** | ESPONJA MULTIUSOS LAVAPLATOS | UND | 1 | $ 14.279 | $ 14.148 | $ 13.100 | $ 13.842 |
| **96** | GUANTE DOMESTICO PLAST TALLA M AMARILLO | UND | 1 | $ 16.350 | $ 16.200 | $ 15.000 | $ 15.850 |
| **97** | INSTACREAM SOBRE 4GX 100 UND | PAQUETE | 1 | $ 38.150 | $ 37.800 | $ 35.000 | $ 36.983 |
| **98** | JABON LIQ PARA MANOS X 4 LITROS | UND | 1 | $ 44.690 | $ 44.280 | $ 41.000 | $ 43.323 |
| **99** | JABON LIQ PARA PLATOS X 4 LITROS | UND | 1 | $ 38.150 | $ 37.800 | $ 35.000 | $ 36.983 |
| **100** | LIMPIADOR DESINFECTANTE OLOR A LAVANDA X 4 LITROS | UND | 1 | $ 22.345 | $ 22.140 | $ 20.500 | $ 21.662 |
| **101** | MEZCLADOR PARA CAFÉ 12,5 CM PAQ X 1000 UNI | UND | 1 | $ 16.350 | $ 16.200 | $ 15.000 | $ 15.850 |
| **102** | PAÑOS DE COCINA ABSORVENTES DE MICROFIBRA | UND | 1 | $ 21.255 | $ 21.060 | $ 19.500 | $ 20.605 |
| **103** | PAPEL HIGIENICO JUMBO X 170 METROS PARA DISPENSADOR | UND | 1 | $ 158.050 | $ 156.600 | $ 145.000 | $ 153.217 |
| **104** | PAQUETE DE TENEDOR PLASTICO DESECHABLE X 100 | PAQUETE | 1 | $ 10.355 | $ 10.260 | $ 9.500 | $ 10.038 |
| **105** | PLATO DESECHABLE GRANDE X20 | PAQUETE | 1 | $ 12.535 | $ 12.420 | $ 11.500 | $ 12.152 |
| **106** | PLATO DESECHABLES MEDIANO X 20 UND | PAQUETE | 1 | $ 11.881 | $ 11.772 | $ 10.900 | $ 11.518 |
| **107** | RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO DE MANGO DE MADERA UND | UND | 1 | $ 19.075 | $ 18.900 | $ 17.500 | $ 18.492 |
| **108** | SERVILLETA HOJA DOBLE X 100 UND | UND | 1 | $ 7.085 | $ 7.020 | $ 6.500 | $ 6.868 |
| **109** | TOALLA DE PAPEL EN ROLLO HOJA SENCILLA NATURAL DE 100 MTS | UND | 1 | $ 62.348 | $ 61.776 | $ 57.200 | $ 60.441 |
| **110** | TRAPERO DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA | UND | 1 | $ 30.030 | $ 29.754 | $ 27.550 | $ 29.111 |
| **111** | TUBIPACKS DE AZUCAR 5 GR X 200 UND | PAQUETE | 1 | $ 18.530 | $ 18.360 | $ 17.000 | $ 17.963 |
| **112** | VASO DE CARTON BLANCO 4ONZA X 50UND | PAQUETE | 1 | $ 10.355 | $ 10.260 | $ 9.500 | $ 10.038 |
| **113** | VASO DE CARTON BLANCO 7ONZA X 50 UND | PAQUETE | 1 | $ 16.895 | $ 16.740 | $ 15.500 | $ 16.378 |
| **ELEMENTOS DE ORNATO Y MANTENIMIENTO** | | | | | | | |
| **114** | ALICATE DE 20 CM CON MANGO | UND | 1 | $ 92.650 | $ 91.800 | $ 85.000 | $ 89.817 |
| **115** | SET 15 BROCAS HSS TAMAÑOS SURTIDOS PARA TALADRO | UND | 1 | $ 425.100 | $ 421.200 | $ 390.000 | $ 412.100 |
| **116** | CARRETILLA MANUAL DE CARGA 250KG | UND | 1 | $ 610.400 | $ 604.800 | $ 560.000 | $ 591.733 |
| **117** | CINCEL PUNTA PALA 12 PULGADAS 19X25 MM CON MANGO PROTECTOR | UND | 1 | $ 179.850 | $ 178.200 | $ 165.000 | $ 174.350 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **118** | CINTA MÉTRICA 5MX32MM | UND | 1 | $ 307.380 | $ 304.560 | $ 282.000 | $ 297.980 |
| **119** | DESTORNILLADOR ESTRELLA 100 MM | UND | 1 | $ 13.952 | $ 13.824 | $ 12.800 | $ 13.525 |
| **120** | DESTORNILLADOR PLANO 100 MM | UND | 1 | $ 13.952 | $ 13.824 | $ 12.800 | $ 13.525 |
| **121** | ESCOBA DE PAJA CON MANGO DE MADERA | UND | 1 | $ 23.980 | $ 23.760 | $ 22.000 | $ 23.247 |
| **122** | GUANTE DE CARNAZA SENCILLO CORTO | PAR | 1 | $ 28.340 | $ 28.080 | $ 26.000 | $ 27.473 |
| **123** | GUANTE DE HILO Y LATEX MULTIPROPOSITO | PAR | 1 | $ 44.472 | $ 44.064 | $ 40.800 | $ 43.112 |
| **124** | LIJA AGUA 400 23 CM X 28 CM | UND | 1 | $ 3.815 | $ 3.780 | $ 3.500 | $ 3.698 |
| **125** | SEGUETA DE 12 PULGADAS | UND | 1 | $ 70.850 | $ 70.200 | $ 65.000 | $ 68.683 |
| **126** | HOJA DE SEGUETA 12 PULGADAS DE 24 DIENTES | UND | 1 | $ 59.950 | $ 59.400 | $ 55.000 | $ 58.117 |
| **127** | LIMA TRIANGULAR PARA AFILIAR DE 7 PULGADAS | UND | 1 | $ 19.620 | $ 19.440 | $ 18.000 | $ 19.020 |
| **128** | LLAVE EXPANSIÓN 8 PULGADAS | UND | 1 | $ 49.050 | $ 48.600 | $ 45.000 | $ 47.550 |
| **129** | MACHETE DE 24 PULGADAS CON PROTECTOR | UND | 1 | $ 204.920 | $ 203.040 | $ 188.000 | $ 198.653 |
| **130** | MANGUERA ROLLO JARDIN 50 METROS | METROS | 1 | $ 147.150 | $ 145.800 | $ 135.000 | $ 142.650 |
| **131** | MARTILLO DE 16OZ MANGO DE MADERA | UND | 1 | $ 86.110 | $ 85.320 | $ 79.000 | $ 83.477 |
| **132** | NIVEL ALUMINIO 18 PULGADAS | UND | 1 | $ 100.280 | $ 99.360 | $ 92.000 | $ 97.213 |
| **133** | PALA METALICA CUADRADA CON MANGO DE MADERA | UND | 1 | $ 74.120 | $ 73.440 | $ 68.000 | $ 71.853 |
| **134** | PALIN HOYADOR CON MANGO | UND | 1 | $ 92.650 | $ 91.800 | $ 85.000 | $ 89.817 |
| **135** | RASTILLO PLASTICO DE 22 DIENTES CON MANGO DE MADERA | UND | 1 | $ 44.690 | $ 44.280 | $ 41.000 | $ 43.323 |
| **136** | RASTRILLO METALICO DE 14 DIENTES CON MANGO DE MADERA | UND | 1 | $ 49.050 | $ 48.600 | $ 45.000 | $ 47.550 |
| **137** | PALADRAGA JARDINERA DE 45" Y MANGO EN MADERA | UND | 1 | $ 267.050 | $ 264.600 | $ 245.000 | $ 258.883 |
| | | | | | | | $ 9.073.060 |

## 9. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado de la siguiente manera:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Ley 1150 de 2007 (Por 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de Recursos Públicos.)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).
- Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Ley 1882 de 2018 (por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 2022 de 2020 *(*Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones*)*.
- Ley 2069 de 2020 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia)
- DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras

## 10. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 10.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que el municipio de Galapa - Atlántico, le señale al proponente.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del contrato que resultare como conclusión de este procedimiento de selección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes, deberán ser realizados en idioma castellano.

### 10.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los servicios objeto del contrato que se celebraría, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos Pliegos de Condiciones y en la minuta del contrato que forma parte de los mismos.

### 10.3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del municipio de Galapa y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

### 10.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el municipio de Galapa - Atlántico. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Galapa - Atlántico, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la fecha prevista como plazo máximo de presentación de propuestas o cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera.

El municipio de Galapa - Atlántico, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, el municipio de Galapa - Atlántico no asume responsabilidad alguna. El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con los solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato.

### 11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Durante el termino de evaluación de las ofertas, el municipio de Galapa podrá solicitar la aclaración o subsanación de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

**a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:**

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en FORMATO No. 1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

**a) VIGENCIA DE LA OFERTA:**

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

**b) NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:**

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

**c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de ofertas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de ofertas, en donde conste la determinación de su actividad.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de ofertas.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección de menor cuantía. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

**d) AUTORIZACIÓN JUNTA O ASAMBLEA SOCIOS:**

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

**e) VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

1. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente. En el caso de persona jurídica deberá aportar el de la persona jurídica y el representante legal de la misma. En caso de proponente plural, los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

2. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente. En el caso de persona jurídica deberá aportar el de la persona jurídica y el representante legal de la misma. En caso de proponente plural, los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán allegar la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El municipio se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Galapa, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

**f) VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC:**

1. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

2. No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

**g) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrantes del proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

**h) DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS:**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

**i) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:**

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

**1. PERSONAS JURÍDICAS:**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **En caso de estar obligado a tener revisor fiscal, este además deberá aportar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la junta central de contadores.**

**2. PERSONA NATURAL:**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago o con el certificado de afiliación de los seguridad social y aportes parafiscales del último (01) mes anterior al cierre del proceso.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Nota:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

**j) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
2. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
4. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
5. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
6. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

**k)DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

**l) LIBRETA MILITAR:**

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el Municipio de Galapa consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

**m) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL:**

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de ofertas.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

**n)REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:**

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

**o) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

**p) COMPROMISO TRANSPARENCIA:**

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

**q) ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:**

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los elementos para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

requisitos de admisibilidad establecidos en el presente estudio previo, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el municipio de Galapa, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre de la presentación de ofertas.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

**r) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Galapa por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

| **BENEFICIARIO:** | **Municipio de Galapa**<br>**NIT. 890.102.472-0** |
|---|---|
| **QUIEN DEBE OTORGARLA:** | Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. |
| **CUANTÍA:** | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del valor de la oferta |
| **VIGENCIA:** | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual |
| **TEXTO:** | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presenta propuesta. |
| **FIRMAS:** | La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. |

**s) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la persona jurídica o persona natural.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

## 11.2. DETERMINACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS:

Para el presente proceso de selección Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP, con base en la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022 (el mejor año) conforme lo dispone el Decreto 399 de 2021:

### 11.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base en el objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados:

- Índice de liquidez,
- Nivel de endeudamiento, y
- Cobertura de intereses.

Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2024, en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

Con base en el Decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, serán los que se definen a continuación:

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Activos corrientes totales (CurrentAssets) | Total de activos (Assets) | Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities) | Total pasivos (Liabilities) | Patrimonio total (Equity) | Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperacion) | Costos financieros (FinanceCosts) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 804016305 | ALHUM LIMITADA | G4761 - Comercio al por menor | 17911149 | 19756601 | 6047659 | 7303676 | 12452925 | 4851199 | 787841 |
| 805012966 | ETIMARCAS SAS | G4761 - Comercio al por menor | 8112448 | 9159841 | 4015898 | 4162506 | 4997335 | 1346488 | 77691 |
| 807006293 | CACHARRERIA Y PAPELERIA SUI | G4761 - Comercio al por menor | 5806560 | 5826152 | 3385502 | 3458799 | 2367353 | 768432 | 65876 |
| 830104914 | COLOMBIA CIPE SAS | G4761 - Comercio al por menor | 6541722 | 11880764 | 3210543 | 4464525 | 7416239 | 447496 | 81759 |
| 890203891 | PROFITECNICAS LTDA | G4761 - Comercio al por menor | 892234 | 1574055 | 445918 | 504977 | 1069078 | 135891 | 39012 |
| 890400719 | JONAN S,A. | G4761 - Comercio al por menor | 5147841 | 5455578 | 2990824 | 3090824 | 2364754 | 217310 | 77865 |
| 892002665 | PAPELERIA CERVANTES DISTRIB | G4761 - Comercio al por menor | 2686410 | 6417701 | 877920 | 1864896 | 4552805 | 614984 | 6311 |
| 892300138 | REPRESENTACIONES CASTRO HE | G4761 - Comercio al por menor | 1551205 | 9343411 | 792186 | 1855066 | 7488345 | 88759 | 58623 |
| 900127349 | COMERCIALIZADORA BEDOYA G | G4761 - Comercio al por menor | 4066913 | 12560444 | 2071830 | 3274673 | 9285771 | 502329 | 176736 |
| SUBTOTALES | | | 52.716.482,00 | 81.974.547,00 | 23.838.280,00 | 29.979.942,00 | 51.994.605,00 | 8.972.888,00 | 1.371.714,00 |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Indicadores financieros obtenidos de una muestra realizada a empresas con código CIIU - G4761- Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados - escogidas aleatoriamente de la base de datos del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades SIIS - / (supersociedades.gov.co) referente al año gravable 2024 (último año reportado).

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} = \frac{\$52.716.482}{\$23.838.280} \geq 2{,}21$$

$$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} = \frac{\$29.979.942}{\$81.974.547} \leq 0{,}37$$

$$Razón\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses} = \frac{\$8.972.888}{\$1.371.714} \geq 6{,}54$$

$$Rentabilidad\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} = \frac{\$8.972.888}{\$51.994.605} \geq 0{,}17$$

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} = \frac{\$8.972.888}{\$81.974.547} \geq 0{,}11$$

**RESULTADO DE ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los indicadores aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

| INDICADOR | FÓRMULA | PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | Deberá ser mayor o igual a dos punto veintiuno (2.21) |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo Total/Activo Total | Deberá ser menor o igual a cero punto treinta y siete (0.37) |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional/Gastos Interés | Deberá ser mayor o igual a seis punto cincuenta y cuatro(6,54) |

**NOTA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

| INDICADOR | FÓRMULA | PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | Utilidad Operacional/Patrimonio | Debe ser mayor o igual a cero punto diecisiete (0.17) |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | | |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Activo (Roa) | Utilidad Operacional/ Activo Total | Debe ser mayor o igual a cero punto once (0.11) |

**11.2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**11.2.3. OFERTA ECONÓMICA:**

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el ANEXO No. 3 – PROPUESTA ECONOMICA en formato Excel y PDF.

El proponente debe diligenciar el ANEXO No. 3 del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta. La omisión del anexo No. 3 no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el ANEXO No. 3, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el ANEXO No. 3.

Adicionalmente deberá firmar el anexo No. 2, denominado especificaciones técnicas.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

**NOTA 1:** El valor ofertado, recaerá sobre el valor total de los ítems a contratar conforme el formato – propuesta económica. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta los valores unitarios y total indicado en el formato – propuesta económica.

**NOTA 2:** Los valores ofertados aplicaran durante todo el plazo ejecución.

**11.3. CAPACIDAD TÉCNICA**


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

**11.3.1. DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE:**

**a)** Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de Galapa, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta podrá resaltar en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.
**b)** En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.
**c)** Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.
**d)** Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato,
**e)** Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
**f)** La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.
**g)** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.
**h)** Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayora treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre de presentación de ofertas y encontrarse en firme a la misma fecha.

Los proponentes que no estén obligados a tener RUP, deberán acreditar su experiencia con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes o copia del contrato y su acta de liquidación, además de diligenciar los formatos respectivos.

Para acreditar la experiencia deberá tener registrado mínimo 2 contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del proceso que se convoca, cuyo valor de la suma sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.

Cada contrato debe estar clasificado individualmente con al menos 3 de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC descritos en líneas precedentes.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

**Nota 1:** Por lo dictado en artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el mandamiento a las Entidades Estatales para incluir en los estudios previos: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas". Asimismo, por los resultados del análisis del sector, es procedente para el Municipio establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección.

**Nota 2:** Por lo dictado en artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el mandamiento a las Entidades Estatales para incluir en los estudios previos: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", asimismo, por los resultados del análisis del sector, es procedente para el Municipio establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

**Nota 3:** Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar, que se tendrá en cuenta, será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

**Nota 4:** Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine las actividades requeridas; en ninguna circunstancia las cantidades consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia serán válidas para acreditar las cantidades requeridas, es decir estas deben estar debidamente certificadas por el Contratante. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas.

**Nota 5:** Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato. Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el formato de experiencia.

## 12. ASPECTOS EVALUABLES

La ENTIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la ENTIDAD, y esté ajustada a los pliegos de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no hayan sido rechazadas, se realizará sobre la base de 100 puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| VALOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Propuesta económica | 400 |
| Factor Experiencia | 300 |
| Estimulo a la industria nacional | 150 |
| Personal ofrecido | 100 |
| Puntaje por no sanciones | 50 |
| **Total** | **1000** |

### 12.1. VALOR DE LA PROPUESTA

El municipio verificará el valor de las propuestas, y a partir del valor de estas asignará un máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

| EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE |
|---|---|
| Menor precio | 400 |
| 2° menor precio | 350 |
| 3° menor precio | 200 |
| Demás precios por debajo del 3° menor precio | 150 |

### 12.2. FACTOR EXPERIENCIA

La entidad asignará el puntaje de factor de experiencia de la siguiente manera:

| CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC RELACIONADOS POR CONTRATO | PUNTAJE |
|---|---|
| 9 o más en cada contrato individual | 300 |
| 8 en cada contrato individual | 200 |
| 7 en cada contrato individual | 50 |

En caso de que en los contratos registrados en el RUP exista diferencia entre el número de códigos de clasificación UNSPSC relacionados, estos se sumaran y se dividirán por el número de contratos con el fin de determinar el puntaje.

### 12.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES - (150 Puntos). La oferta es de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Lo anterior puede verificarse con la presentación de:

- Documento de identidad - cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas).

Adicional a lo anterior se deberá presentar el Formato No. 8 establecido para tal fin.

TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (100 Puntos): La oferta que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así:

- Tratados o acuerdos comerciales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos:

- Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado:
- Objeto del Tratado:
- Ubicación en el SECOP (Link):
- Reciprocidad

En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

- Fecha de la Expedición de la Certificación:
- Estado Sobre el que se Certifica:
- Ubicación en el SECOP (LINK):

SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 Puntos): La oferta que es extranjera, no obstante, se incorporará el cien por ciento (100%) de componente colombiano de bienes y servicios Profesionales, Técnicos y operativos.

**12.4. PERSONAL OFRECIDO**

El proponente que ofrezca la mayor cantidad de personal logístico a designar para la ejecución del contrato para la recepción de solicitudes de la supervisión del contrato, entrega de los productos, entre otras actividades


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

propias del objeto, se le otorgaran 100 puntos, el cual se acreditara con las hojas de vida, además de la certificación suscrita por el representante legal del proponente en el cual se comprometa a incluir en la ejecución del contrato el personal ofrecido.

| OFRECIMIENTO | PUNTAJE | ACREDITACIÓN |
|---|---|---|
| **3 a 5 personas oriundas del Municipio de Galapa.** | 100 | Hojas de vida del personal y carta de compromiso suscrita por el representante legal. |
| **3 a 5 personas** | 50 | |
| **Menos de 3 personas** | 20 | |

**12.5. PUNTAJE POR NO SANCIONES**

Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos en los casos en que se acredite que ni el Proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá indicar lo que corresponda en la carta de presentación o en cualquier otro acápite de la propuesta lo solicitado

**13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A través del presente proceso el Municipio de Galapa pretende adquirir los suministros de todos los insumos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería, toners, ornato, entre otros, para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Estos elementos contribuyen a que los funcionarios de la administración municipal cuenten con todos los elementos indispensables para el cumplimiento de sus funciones permitiendo un servicio público eficiente y eficaz a los ciudadanos.

Mediante el objeto del contrato se podrán realizar las modificaciones, que de conformidad con el alcance del objeto a contratar sean necesarias para el correcto funcionamiento, lo cual se hará a través de la modificación respectiva: los precios de estos nuevos elementos serán establecidos según estudios de mercado acorde con sus dinámicas, lo cual en todo caso será concertado con el contratista.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** para desarrollar y ejecutar los objetivos del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

**1.** Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
3. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
4. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para la ejecución del objeto del contrato.
5. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
7. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos suministrados.
8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad.
10. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin previa autorización de EL CONTRATANTE.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
13. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Galapa.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Hacer entrega en las instalaciones de la Alcaldía de Galapa, de los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a un (1) día hábil, contados a partir de la fecha en que se solicita el pedido.
3. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Entregar al supervisor del contrato, los elementos objeto del contrato con las características técnicas descritas en el presente estudio previo.
5. Asumir los costos correspondientes de traslado, cargue y descargue de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la Alcaldía Municipal de Galapa.
6. Para el despacho de los pedidos, el proveedor deberá entregar remisión con la siguiente información: Descripción, indicando referencia del ítem y el número de la caja que lo contiene; cantidad, valor unitario, valor total. Adicional a esto, para el despacho de los artículos, las cajas deberán venir identificadas con las referencias que contiene con el fin de agilizar el proceso de recepción en el Almacén. La remisión debe ser firmada por el almacenista o el supervisor del contrato en señal de recibido.
7. Para la presentación de la factura las remisiones son el soporte de los pagos ante la supervisión, además de los establecidos por la Alcaldía.
8. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado.
9. El proponente favorecido tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor.
10. EL CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.

11. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.
12. Para el caso de los tóners, EL CONTRATISTA garantizará que estos sean genericos de fábrica y no remanufacturados.
13. Las cantidades de elementos requeridos por el ente municipal se determinarán de acuerdo con las necesidades que presente el Municipio de Galapa y podrán solicitarse elementos adicionales por parte del supervisor del contrato. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato de acuerdo con los precios cotizados en el mercado.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
15. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
16. Constituir las garantías que correspondan.
17. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
18. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los artículos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato
19. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal ejecución.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con EL CONTRATISTA.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Solicitar a EL CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.
8. Liquidar el contrato.

## 14. ANÁLISIS DEL MERCADO - PRECIOS:

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

El valor del presente presupuesto esta soportado con el resultado de las especificaciones técnicas y precios de referencia tomados de acuerdo con las cotizaciones solicitadas por la entidad, se toma la del menor valor cumpliendo con costo – beneficio según la necesidad del Municipio. (se anexan)

## 15. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

### 15.1. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

1. **Unión Europea (Vigencia 2025-2026)**

| Criterio | Información |
|---|---|
| Entidades cubiertas | Nivel Central, Subcentral y Otras Entidades |
| Umbral bienes – Nivel Subcentral | $1.131.227.573 |
| Presupuesto del proceso | $450.000.000 |
| ¿Supera el umbral? | No |
| ¿Proceso cubierto por el Acuerdo? | No |

**Conclusión parcial: El proceso no alcanza el umbral mínimo exigido.**

2. **Estados AELC (EFTA)**

| Criterio | Información |
|---|---|
| Entidades cubiertas | Nivel Central, Subcentral y Otras Entidades |
| Umbral bienes – Nivel Subcentral | $1.131.227.573 |
| Presupuesto del proceso | $450.000.000 |
| ¿Supera el umbral? | No |
| ¿Proceso cubierto? | No |

3. **México**

| Criterio | Información |
|---|---|
| Cobertura nivel subcentral | No prevista |
| Aplicabilidad al Municipio | No |
| ¿Proceso cubierto? | No |

4. **Israel**

| Criterio | Información |
|---|---|
| Umbral nivel subcentral | 250.000 DEG |
| Conversión estimada en COP | Superior a $1.000 millones |


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| | |
|---|---|
| Presupuesto proceso | $450.000.000 |
| ¿Supera umbral? | No |
| ¿Proceso cubierto? | No |

**5. Otros Acuerdos (EE.UU., Canadá, Chile, Costa Rica, Corea, Reino Unido)**

Conforme los cuadros oficiales vigentes, los umbrales para bienes en nivel subcentral superan ampliamente el valor del proceso

**Resultado:** No aplica cobertura.

### 12.1.2. RESULTADO CONSOLIDADO

| Acuerdo Comercial | Entidad cubierta | Umbral Bienes (Subcentral) | ¿Supera? | ¿Cubierto? |
|---|---|---|---|---|
| Unión Europea | Sí | $1.131.227.573 | No | No |
| Estados AELC | Sí | $1.131.227.573 | No | No |
| México | No | N/A | N/A | No |
| Israel | Sí | 250.000 DEG | No | No |

### 1.2.1.3. CONCLUSIÓN JURÍDICA INTEGRAL

1. El Municipio de Galapa es entidad del nivel subcentral.
2. El objeto contractual corresponde a bienes.
3. El presupuesto oficial ($450.000.000) no supera los umbrales internacionales vigentes 2025-2026.
4. El proceso no está cubierto por ningún Acuerdo Comercial.
5. No existe obligación de otorgar trato nacional derivado de TLC.
6. El proceso puede ser susceptible de limitación a MiPymes conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**En observancia del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes. Teniendo en cuenta que el Municipio de Galapa es entidad territorial del nivel subcentral y que el presupuesto oficial estimado asciende a $450.000.000, se determinó que el proceso no supera los umbrales establecidos para bienes en los acuerdos comerciales vigentes 2025-2026 publicados por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual el presente proceso no se encuentra cubierto por tratado internacional alguno.**

## 13. Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos Previsibles

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| Nº | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento/control | Ventana de Tiempo | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | General | Interno | Contratación | Administrativo | La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Requerir al contratista para la firma del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | Supervisor | Termino para firmar | Se retome el cumplimiento del contrato | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Requerir al contratista para el inicio del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Una vez firmado el contrato | Se inicie el cumplimiento del contrato | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2 | 2 | 4 | Bajo | Secretario | Una vez firmado el contrato | Se inicie el cumplimiento del contrato | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hechos |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Retrasos en la entrega de los bienes y elementos | Retrasos en la entrega de los bienes y elementos requeridos | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Establecer plazos máximos dentro del contrato para la entrega de los elemento o bienes que se requieran | 2 | 4 | 6 | Alto | Supervisor | Una vez firmado el contrato | Una vez firmado el contrato | Requerimientos al contratista | Una vez se presenten los hechos |
| 5 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Mala calidad o defectos de los elementos entregados. | Imposibilidad de utilizar los elementos | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Devolución del elemento y requerir uno nuevo | 2 | 1 | 3 | Bajo | Supervisor | Una vez entregados | Al devolver el elemento | Requerimiento de pólizas referentes al buen funcionamiento y calidad del bien | Previa a la puesta en ejecución del contrato |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente | 2 | 1 | 3 | Bajo | Supervisor | Fechas de corte | Al devolver la documentación | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| N° | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento/control | Ventana de Tiempo | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | Cómo | Cuándo |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2 | 1 | 3 | Bajo | contratista | Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente | 2 | 1 | 3 | Bajo | Supervisor | Fechas de corte | Al devolver la documentación | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato | Impacta negativamente al contratista en sus pagos | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2 | 2 | 4 | Bajo | Secretario | Una vez firmado el contrato | Se inicie el cumplimiento del contrato | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hechos |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros | Impide el cumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Requerir al contratista | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | Al presentars | Mejore estado del contratista | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Requerir al contratista | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | Al presentars | Mejore estado del contratista | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Requerir al contratista | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | Al presentars | Mejore estado del contratista | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos por modificación del régimen de impuestos | Se elevan costos para el contratista | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista /contratante | Negociación en los costos del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Al presentars | Mejore estado del contratista | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

| N° | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, sí es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento/control | Ventana de Tiempo | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | Cómo | Cuándo |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Requerir al contratista y a la Aseguradora | 2 | 4 | 6 | Alto | Supervisor | Ejecución del contrato | Se retome el cumplimiento del contrato | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 14 | General | Interno | Ejecución | Naturaleza | Que, durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante/Contratista | Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el evento | Superado los eventos | Evaluación de los hechos | Una vez se presenten los hechos |
| 15 | General | Externo | Ejecución | regulatorios | Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato | Modificación en el alcance del objeto | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratante | Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el evento | Socializada la norma | Estudio y verificación de la nueva normatividad | Una vez se presenten los hechos |
| 16 | General | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratante | Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el evento | Superado los riesgos políticos y sociales | Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes | Una vez se presenten los hechos |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

**14. CONCLUSIÓN:**

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso tiene un grado de oferta y demanda a nivel regional y nacional, es de resaltar que se viene contratando por selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con el presupuesto, adjudicándose sin inconvenientes.

***ORIGINAL FIRMADO***
**RAMÓN CARVAJALINO DE ALBA**
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

*Proyectó: Gustavo Limas Getial// Asesor Externo*


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa